



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 09 FEB 2021

DECRETO ALC. N° 417 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Adulto Mayor", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 28 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02 – Adulto Mayor**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 34, 37 y 229, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el marco del Programa Adulto Mayor.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Profesional – Asistente Social, Atención Adultos Mayores, de Clubes en sus reuniones; Mantención Centro Día Buin; Apoyo en atención administrativa y casos especiales;** respectivamente, en el marco del Programa Adulto Mayor, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|--------------------------------|-----|-----------|-------------------|-------------------|
| 1 | Evarista de Jesús Pozo Faúndez | | 444.444.- | 01/01/2021 | 30/06/2021 |
| 2 | María Isabel Vidal de la Hoz | | 650.000.- | 01/02/2021 | 30/06/2021 |
| 3 | Eva Maribel Vivanco Allendes | | 888.888.- | 01/01/2021 | 31/01/2021 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02 Adulto Mayor**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

